

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 444 DE 2023

EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICO:

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 444 de 2023, en el cual se establece que, “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

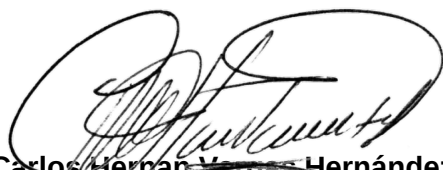
De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebran los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisado y confirmado la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, se ve la necesidad de contratar un técnico para apoyo a la gestión de las actividades administrativas relacionadas con la gestión de comisiones de servicio, gastos de desplazamiento y tiquetes aéreos.

Por lo anterior, se evaluó la hoja de vida de DANIEL FELIPE VILLAMIL SANCHEZ, identificado(a) con C.C. 79.922.716 de Bogotá, para Prestar sus servicios de apoyo a la gestión por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la Dirección de Derechos Humanos desde la Subdirección de Gestión Humana, en la ejecución de actividades relacionadas con la realización del diagnóstico, clasificación y organización de las historias laborales de exfuncionarios, aplicando las normas y disposiciones contenidas en el manual interno de organización de archivos y lo definido en las normas archivísticas vigentes.

Se expide en Bogotá D.C a los 24 días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,



Carlos Hernán Vargas Hernández
Subdirector de Gestión Humana
Ministerio del Interior